

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 96 Viernes 24 de mayo de 2013

Pág. 9176

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7792 *AMILCO, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión del día 10 de mayo de 2013, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa sito en avenida de Fuentemar, n.º 8, Coslada (Madrid), en primera convocatoria el día 28 de junio de 2013, a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria el día 29 de junio de 2013, a la misma hora y lugar, al objeto de tratar los siguientes asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondiente al Ejercicio 2012, y aprobación en su caso.

Segundo.- Aplicación de Resultados.

Tercero.- Asuntos de trámite, ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- A la vista del Balance cerrado a 31-12-2012, dejar sin efecto los acuerdos de reducción y ampliación de capital adoptados en la Junta general extraordinaria celebrada por la compañía el pasado día 08-04-2013.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 31-12-2012 verificado por el Auditor de la compañía y del informe especial elaborado por el mismo Auditor y que servirá de base para la operación de reducción y/o ampliación de capital.

Tercero.- Conforme al Balance cerrado a 31-12-2012, en vista de la situación contable de la sociedad y al objeto de corregir el desequilibrio que manifiesta dicho Balance:

- 1.º) Compensación de las reservas de la sociedad por importe de 3.975.031,53 €, con cargo a resultados negativos (pérdidas) de ejercicios anteriores.
- $2.^{\circ}$) Reducción de capital social en la suma de 652.086,40 €, con cargo a pérdidas, dejando el mismo a cero euros (0 €), mediante la amortización de todas y cada una de las acciones que componen el capital social, y simultánea ampliación del capital social por importe de 3.000.000,78 €, mediante la emisión de 996.678 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de la misma clase y serie y de iguales características que las que componen en la actualidad el capital social de la sociedad, de 3,01 € de valor nominal cada una de ellas.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 96 Viernes 24 de mayo de 2013

Pág. 9177

En caso de acuerdo de reducción y aumento de capital simultáneos, en todo caso, la eficacia del acuerdo de reducción quedará condicionada, al aumento simultáneo hasta una cantidad igual o superior la mínima legalmente establecida.

Cuarto.- Conceder a los actuales accionistas de la compañía, el plazo de un mes, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante comunicación escrita dirigida por el órgano de administración a cada uno de los socios, computándose el plazo desde el envío de la comunicación.

Expirado dicho plazo, las acciones no suscritas por los actuales accionistas quedarán a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual las ofrecerá durante un plazo de quince días a los socios que en su caso hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente. En caso de que varios socios estuvieran interesados en suscribir las nuevas acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporcionalmente en función de las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Transcurrido el plazo anterior de quince días, el órgano de administración, podrá ofrecer las acciones que no hubieran sido suscritas a cualquier persona física o jurídica extrañas a la sociedad, durante un plazo máximo de seis meses.

Quinto.- Decidir, que en caso de que el aumento de capital no se lleve a efecto íntegramente en el plazo determinado para la suscripción, el capital social se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas de las acciones emitidas en razón al aumento de capital, facultando al Consejo de Administración para declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital en la cifra realmente desembolsada.

Sexto.- Determinación de la forma, plazo y cuantías en que se efectuará el desembolso del capital social, pudiendo facultar al órgano de administración la ejecución de dicho aumento, como se establezca.

Séptimo.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del TR de la Ley de Sociedades de Capital, y en especial:

- a) La facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.
- b) La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta general y siempre en los términos que determina el citado artículo 297 del TR de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Facultar expresamente al Consejo de Administración para dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, y ello para ajustar tales artículos a la nueva cifra del capital social y el número de acciones en que el mismo haya quedado dividido.

Noveno.- Facultar expresamente al Consejo de Administración para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias para llevar a cabo la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 96 Viernes 24 de mayo de 2013

Pág. 9178

Décimo.- Subsidiariamente y si procede, propuesta de disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores para el caso de no resultar aprobados los puntos primeros, segundo o tercero.

Undécimo.- Otorgamiento de facultades a los miembros del consejo para ejecutar los acuerdos adoptados.

Duodécimo.- Situación económica de la empresa, información sobre el procedimiento de concurso voluntario de acreedores de la sociedad, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, Procedimiento número 795/2010.

Decimotercero.- Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión extraordinaria.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de información previa, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta general ordinaria y extraordinaria, en los términos previstos en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas que los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria, al igual que cualquier otra información prevista en la citada Ley, se encuentran a disposición de los mismos en el domicilio social, pudiéndolos obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita.

Coslada, 22 de mayo de 2013.- Presidente del Consejo de Administración, José María Amilibia Monteoliva.

ID: A130031631-1